notificar a esta Ziu, que dentro de Diez dias Suitte siga no hauer entendido Efecto el Previlegio que le concedio G. que no se Eximir la de la Corca de este Correx.to ni sea Forzentas en otros Oficios; Y no haziendolo proceda al cobranza de los 6. de la media anata que G. esta Razon se le carga = Y hauiendo leido Acordo que el S.r D.n Ju.n de Santista Fiscal de Exc.a y Carezia en Suitta, ante el Señor Correx.or, a quien se hallar corre Siendo hazienda S.a ello la dicha gente, Comu, con amplia Comision =

Daños de la zeq.a de turbedal =

El S.r D.n Joseph de Arrendador del molino del Rey; En que pone en noticia de esta Ziu, como D.n Joseph de la Roca del heredam.to de Tumbedal a y allado en contrauo, de las ordenanzas de la Ruina de Diferentes benitanas antiguas en la zeq.a de Bolsaje G. donde toman agua y para su Riego muchos heredam.tos, bolviendolas a fabricar alli arbitrio, y enantandolas, de calidad que no pueden tomar el agua con gran.mo perjuizio de las haziendas; De que le ha parecido dar cuenta a la Ziu.d para que ponga el Remedio Comu.te = Y hauiendo doloorido; Y al S.r D.n Fran.co de Torres Reg.or Comiss.o de la zeq.a m.d de las barreras en Irregular y grauosa, digna de mayor Castigo G. benitas los ge Juizios que se temen, y Representa otros mayores que pueden resultar. Al cordo que dho S.r D.n Fran.co fida en Suitta, ante el S. Correg.or el remedio de dhos daños castigo de los trasgresores. Observa, de las ordenanzas hasta sobre ello las Diligencias Comu, con amplia facultad =

Daños en la zeq.a de turbedal =

La Ziu.d en vista de lo mani.festado G. el S.r D.n Fran.co de Torres Rex. de los Comiss.os de la zeq.a m.d de las barreras, de los graues daños que se ocasionan en los Pies de la zeq.a de Turbedal G. la mala forma de su limpia. Acordo que dho S. en Suitta Pida lo que conuenga al castigo de estas omisiones y de medio a ellas y de los ger Juizios que se temen con amplia Comision =

Suplim.to de Cau.les de S.s hr.s Jar.a =

La Ziu.d en vista de lo mani.festado G. el S.r D.n Bar.me Jg.no Fran.co Jar.a Guerras suplicando le mande cumplir los Caudales que le faltan para las fuentes de Bca.s G. no hauerlos podido asistir G. la sequedad; En que entienden de Ger.o de S.r D.n Jph dho la Ziu.d = Acordo que G. el temotiuo se le cumplan los Caudales G. le ha =

Idem

Excepto el S.r D.n Joseph de Torres Rex. que no bino en este Acuerdo = Y la Ziu.d, con el motiuo de dha contradizion, Considerando que el temp.o Suplim.to no tiene ger Juizio alguno Cau.l Rex, que es en claro que ha salta la con tradizion de dho; Acordo como el Suplim.to =

Reprecau.n de la Fuente =

La Ziu.d en vista de lo mani.festado G. el S.r D.n Jerman Pallejo y Faiuilla de no tener bastantes Caudales G. la Fuentes de Bca.s y Ferro atendido tpo para sanarlos desde que corre el Cerro, hazia arriba hasiendo atodas. Acordo se le cumplan como es estilo =

Millon y quinto de ciento libr.a =

La Ziu.d Acordo se Pasa a S.S. las Pregon.as Pendientes G. la fabrica de la Fuente hasiendo mam.a de la gente y para que las dezia con los demas negozios que estan a su cargo; Y lo mismo se ex.te G. el Cau.l Procur. G. G. lo quitaba del litigio de la feria =

La Ziu.d en vista de lo mani.festado G. los S.res Dor y Jgn.te Como y D.n Juan de Santista Fiscal Rex. Comiss.o de la valta de la ciudad de Sanera para tratar los Oficios de Quinto y millon G. el Consumo de Bocas y consiguiente de Sanera, se